

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA

RADICACION: 76001311000720230011500

AUTO No. 1210

Santiago de Cali, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Como quiera que la presente demanda de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL POR MUTUO ACUERDO instaurada a través de apoderado judicial por JUAN DAVID ARIAS MOSQUERA y NINFA ZAMORA RAMOS, fue subsanada dentro del término y reúne los requisitos legales, el Juzgado,

RESUELVE:

1°. ADMITIR la anterior demanda.

2°. Ténganse como pruebas para hacer su valoración legal en la debida oportunidad procesal, los documentos aportados con la demanda.

3°. Ejecutoriado este auto vuelva a despacho para proferir la sentencia correspondiente.

NOTIFIQUESE



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ